



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real de Menor cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado	Ali García Ramírez
Asunto	Ordena Comisión
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00368-00

Como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300-85132** de propiedad de la ejecutada **ALI GARCÍA RAMÍREZ** cuya dirección y linderos obran dentro del expediente, este Despacho procederá a ordenar su secuestro, para lo cual se comisionará a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** la anterior comisión se ordena en virtud de lo establecido en la Resolución No 0348 del 09 de octubre de 2019.

En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONÉSE a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** a efectos de que realice la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300-85132** de propiedad de la ejecutada **ALI GARCÍA RAMÍREZ**. En el evento que el comisionado no esté de acuerdo con los anteriores planteamientos, se propone anticipadamente **CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA**. Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 40 del CGP.

PARAGRAFO: Désígnese como secuestre al auxiliar de la justicia **ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR** quien se ubica en la Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150, teléfono 3183623704, correo electrónico isve52@gmail.com, a quien podrá reemplazar si fuere el caso, previas las constancias respectivas, atendiendo lo anterior se sirva fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y a la secuestre designado. Fijarle honorarios provisionales hasta por la suma de \$150.000,00. **(NO PODRÁ EXCEDERSE DE ESTE VALOR)**.

Líbrese Despacho Comisorio, adjuntando copia del presente auto y de las piezas procesales donde consten los datos que identifican plenamente el inmueble objeto de la comisión. Comuníquese la presente decisión al Auxiliar de la justicia **ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1a5bd8601f50abb8cba02a3c0c8b03f2d327480a51567023f34f271107a2f5

Documento generado en 18/12/2020 10:05:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>